

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: ALEX GREGORIO RUBIO RUBIANO
Demandada: MANUEL EDUARDO PRIETO CAPADOR Y OTRO
Radicado: 2017-00723

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la prueba documental allegada vía correo electrónico los días 3 y 7 de septiembre de 2021 por parte de la Fiscalía Seccional Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Judicial de Bogotá – Unidad Delitos contra el Patrimonio Económico y la Fe Pública – Fiscalía 45 Especializada, en atención a prueba decretada mediante auto del 23 de agosto de 2021. En conocimiento.

De dicha documental se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin de que si lo estiman necesario, soliciten su aclaración, complementación o ajuste a lo solicitado (art. 277 del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5ca0df3ed7e3d0139f25b008f7fab975dca8b4f7093bda3619decc82158df8a

Documento generado en 16/09/2021 09:07:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>